

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante 1992, en el tramo de la «Garganta Jaranda».

La Alcaldía de Guijo de Santa Bárbara ha denunciado el abuso que supone la pesca diaria en su término municipal. El problema se agudiza habida cuenta de que en la Garganta se precisa un reposo que posibilite la regeneración de truchas, y, en términos más amplios, de toda la fauna piscícola, que últimamente está viendo peligrar su equilibrio natural.

Por todo ello, y en consideración a la necesidad de atender a la conservación y fomento de las especies acuáticas, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Ca-

za y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE:

Declarar la veda total para toda clase de pesca del tramo de la «Garganta Jaranda» (término municipal de Guijo de Santa Bárbara), el cual queda encuadrado por el límite superior de su nacimiento y por el límite inferior situado trescientos metros aguas arriba de Puente de Ticinio.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

IV. Administración de Justicia

EDICTO

ANUNCIO de 10 de febrero de 1992, sobre autos n.º 473/1990.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria bajo el n.º 00473/1990, a instancia de AFIAS, S.A. contra Angel Bueno Lorenzo y Elena Florido Tamargo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 19 DE MAYO DE 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 7 DE JULIO DE 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 13 DE OCTUBRE DE 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda

exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«URBANA.—Piso primero C, del edificio número tres de Plaza sin nombre; sitio de Pardalera, de Badajoz.

Se encuentra a la izquierda de la carretera de Valverde de Leganés, Grupo Altozano, Bloque A.

Se halla situado a la izquierda del desembarco de la escalera y consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, otro de aseo, terraza en su fondo, y otra de lavadero.

Tiene una superficie construida de 104 m.2 y útil de 77 m.2.

Mirando desde el rellano de la planta, linda: Frente, con ese rellano, hueco de ascensor y patio

de luces; derecha entrando, piso primero D; izquierda, otra finca del Sr. Navarro Sempere; y fondo, más finca de dicho señor.

Le corresponde una cuota de dos enteros setenta céntimos de otra.

INSCRIPCIÓN.—En el Registro de la Propiedad número 3 de los de Badajoz, al tomo 1.634, libro 171 de Badajoz, folio 136, finca 9.265, inscripción 1.ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura, expido el presente, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez,
ENRIQUE MARIN LOPEZ

El Secretario,
(ilegible)

ANUNCIO de 4 de marzo de 1992, sobre autos de juicio ejecutivo n.º 326/90.

Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrosina, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Plasencia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 326/90 se tramita Juicio Ejecutivo (Póliza) promovido por el Procurador don Daniel Hernández Nieto, en nombre y representación de Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura, contra don Ramón Casado Fernández, de Talavera la Real, sobre la reclamación de la cantidad de 2.614.958 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 21 de mayo de 1992, a las 11 horas; en su caso para la segunda el día 19 de junio de 1992 a las 11 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 21 de julio de 1992 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.